

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANÓ establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante Acuerdo Nº 002 de 2009 modificado parcialmente por el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la calle 22 No- 6-27 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660, y correo electrónico www.idu.gov.co, representado por RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.411.830, vecino de este distrito, obrando en su condición de SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO. nombrado mediante Resolución Nº 9211 del 03 de octubre de 2016 y Acta de Posesión Nº 141 del 05 de octubre de 2016, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución N° 7903 de 2016 modificada por la Resolución N° 449 de 7 de febrero de 2017 de la Dirección General, quien en adelante se denominará el IDUY ARDANUY COLOMBIA SAS, con NIT 900,616.686-1/con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la CALLE 86/N° 19 A - 21, OF 502 con teléfono 7037244-7033085 y correo electrónico oscar.rico@ardanuy.com ximena.garcia@ardanuy.com representada legalmente por OSCAR ANDRÉS RICO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.518, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni la Sociedad que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el INTERVENTOR, acordamos con observancia de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar la prórrogá No. 1,. adición No. 1 /v modificación No. 3 al contrato de interventoría No. IDU-942-2017/ previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

*, ;

- 1 Que como resultado del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto IDU-CMA-SGI009-2016, el IDU el día 03 de abril de 2017 relebró el contrato de interventoría IDU-942-2017 con
 ARDANUY COLOMBIA SAS, cuyo objeto es la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA,
 ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA
 ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA
 AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA
 INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN
 BOGOTÁ D.C."
- 2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato de interventoría No. IDU-942-2017, se pactó un plazo de NUEVÉ (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hecho que ocurrió el 26 de abril de 2017, definido de la siguiente manera:



MA



ETAPA	INICIO	DURAC IÓN	FIN
Recopilación y análisis de información	Acta de inicio	Un (1) / mes	Acta de inicio + 1 - igr
Diseño – incluye aprobaciones de la interventoría	Acta de inicio + 1 mes. (A potestad y responsabilidad del consultor puede iniciar desde el acta de inicio del proyecto)	Cinco (5) meses	Acta de inicio + seis (6) meses
Tramites aprobaciones de permisos entidades distritales y nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios	Acta de Inicio + 6 meses (A potestad y responsabilidad del consultor puede iniciar desde el acta de inicio del proyecto Incluye la aprobación de interventoría)	Tres (3) meses	Acta de Inicio + nueve (9) meses

- 3. Que a la fecha el contrato de interventoría No. IDU-942-2017, se encuentra en ejecución.
- 4. Que conforme a la cláusula cuarta del mismo, el valor del contrato se estableció en la suma de NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$921.385.941) incluido IVA sumas equivalentes a 1248,969 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.
- 5. Que en el desarrollo del contrato de interventoría No. IDU-942-2017, se han realizado las siguientes modificaciones:

MODIFICATORIO	TIEMPO DÍAS CALENDARIO	FECHA	CAUSA	1
Modificatorio No. 1	N/A	06/02/2018	Se modificó la cláusula sexta forma de pago.	denominada
Modificatorio No. 2	N/A	21/02/2018	Se modificó la cláusula sexta forma de pago.	denominada/

6. Que en el marco del contrato de interventoría No. IDU-942-2017, se han realizado las siguientes suspensiones al mismo:

A MY



Acta No.	TIEMPO DÍAS CALENDARIO	FECHA	CAUSA
Acta No. 3, de suspensión.	Treinta (30) días.	24/10/2017 /	"Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría se suspende temporalmente debido a la solicitud realizada a la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de obtener aval a la propuesta de implantación del puente peatonal de la Avenida Boyacá en el costado sur de la intersección con la Avenida el Rincón, ()".
Acta No. 4 ampliación de la suspensión.	Un (1) mes.	24/11/2017	"Teniendo en cuenta que en el contrato de consultoría se realizó la ampliación de la suspensión debido a la solicitud realizada a la Secretaría Distrital de Planeación con oficio ACS-P1306-205, radicado SDP-1-2017-69471 del 23 de octubre de 2017, ()".
Acta No. 5 ampliación de la suspensión.	Un (1) mes,	22/12/2017	Teniendo en cuenta que en el contrato de consultoría se realizó la ampliación de la suspensión, debido a la solicitud realizada a la Secretaría Distrital de Planeación con oficio ACS-P1306-205, radicado SDP-1-2017-69471 del 23 de octubre de 2017, ()".
Acta No. 6 de reiniciación del contrato de interventoría.	N/A	24/01/2018	N/A

- 7. Que mediante acta de solicitud de adición y prórroga del 14 de marzo de 2018, suscrita por el Interventor, el Profesional de apoyo a la supervisión IDU y el Director Técnico de Proyectos, se expone la causal de solicitud de prórroga por el término de DOS (2) MESSES y adición por valor de OCHENTA MILLONES PESOS (\$80.000.000) M/CTE, IVA incluido, al contrato de interventoría No. IDU-942-2017.
- 8 Que mediante memorando 20182250064763 de fecha 16 de marzo de 2018 el Director Técnico de Proyectos, sølicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, modificar el contrato de Interventoría No. IDU-942 de 2017 en los siguientes términos:
 - "((:)) Por medido del presente la Dirección Técnica de Proyectos solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual DTGC, la elaboración de la Prorroga y Adición N° 1 al Contrato de Interventoría IDU-942-2017 sin costo para el IDU, fundamentada en la solicitud efectuada por la Interventoría ARDANUY COLOMBIA S.A.S mediante el oficio ACS-P1306-270 con radicado IDU 20185260226642 del 13 de marzo de 2018, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

😘 1): ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-942-2017

₽

m/91



1. El día 3 de abril de 2017 se suscribió con la firma ARDANUY COLOMBIA S.A.S el contrato IDU 942 de 2017 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, O ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C."

El acta de inicio del contrato IDU-942-2017 se firmó el 26 de abril de 2017.

2. De conformidad de la cláusula Segunda, Plazo: el plazo para la ejecución del contrato es de nueve (9) meses y contempla las siguientes etapas:

ETAPA	INICIO	DURACIÓN	FIN
RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Acta de inicio	Un (1) mes	Acta de inicio + Un (1) mes
DISEÑOS – INCLUYE APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA	Acta de inicio + 1 meses (A potestad y responsabilidad del Consultor puede iniciar desde el acta de inicio del proyecto)	Cinco (5) meses	Acta de inicio + Seis (6) meses
TRAMITES APROBACIONES DE PERMISOS ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS.	Acta de inicio + 6 meses (A potestad y responsabilidad del consultor puede iniciar desde el acta de inicio. Incluye aprobación de Interventoría.)	Tres (3) meses	Acta de inicio + 9 meses

3. De acuerdo a la Cláusula Cuarta, VALOR, se pactó el valor total del contrato en NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 921.385.941) M/CTE., incluido IVA, equivalentes a 1248.969 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017, discriminados de la siguiente forma:

A - VALOR BÁSICO PARA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS	DE	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AJUSTES)		\$ 774.273.900
SEGURIDAD T SALUD EN EL TRABAJO T AJUSTES)		<u> </u>
B – IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA INTERVENTORÍA		\$ 147 112 041
B – IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA INTERVENTORÍA		\$ 147.112.041

4. En el marco del contrato IDU-942-2017, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones:

M

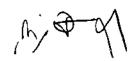


MODIFICACIONES	FECHA
Modificatorio No. 1	06/02/2018
Modificatorio No .2	21/02/2018

5. A la fecha se han suscrito la siguientes suspensiones:

Ņ.

	Acta e	Tiempo (dias calendario	Fecha	Causa
1	Acta N° 3 de Suspensión	30 días	24-10-17	En el marco de la elaboración de la etapa de estudios y diseños fue radicada por parte la Interventoría mediante oficio ACS-P1306-205, radicado SDP 1-2017-69471 del 23 de octubre de 2017, remite la propuesta del Consultor sobre la Implantación del puente peatonal al costado sur de la Intersección de la Av. Rincón con la Av. Boyacá a la SDP para el aval correspondiente y así continuar con los Diseños. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de la referencia (Interventoría) está ligado a la ejecución del Contrato de Consultoría, se hace necesario por conveniencia de las partes la suspensión del plazo de ejecución del Contrato IDU-942-2017, mediante el cual se realiza la Interventoría.
2	Acta N°4 de Ampliación de Suspensión	Un (1) mes	24-11-17	La SDP se pronunció mediante oficio con radicado IDU 20175260824182 del 10 de Noviembre de 2017, indicando: "le informamos que el mismo deberá contar con la carta remisoria y de viabilidad por parte de la Dirección Técnica de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU", por lo cual, esta Dirección Técnica remitió las Implantaciones presentadas por el Consultor y avaladas por Interventoría a la SDP mediante oficio DTP 20172251276091 del 22 de noviembre de 2017, con el fin de obtener el aval correspondiente por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, a la Implantación del Puente Peatonal del Costado sur de la Intersección de la Av. Rincón con Av. Boyacá. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de la referencia (Interventoría) está





	Acla	Tiempo (dias calendario	Fedira	Causa
				ligado a la ejecución del Contrato de Consultoría, se hace necesario por conveniencia de las partes la suspensión del plazo de ejecución del Contrato IDU-942-2017, mediante el cual se realiza la Interventoría.
3	Acta N°5 de Ampliación de Suspensión	Un (1) mes	24-12-17	Dado que la Secretaría Distrital de Planeación, a la fecha no ha emitido un concepto al respecto, con relación al oficio DTP 20172/251276091 del 22 de noviembre de 2017, se solicita esta ampliación de suspensión de Un (1) mes con el objeto, de no impactar la ejecución del Contrato de Consultoría. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de la referencia (Interventoría) está ligado a la ejecución del Contrato de Consultoría, se hace necesario por conveniencia de las partes la suspensión del plazo de ejecución del Contrato IDU-942-2017, mediante el cual se realiza la Interventoría.
4	Acta N°6 de Reinicio	N.A	24-01-17	Una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se originó la suspensión del contrato

6. Debido a las suspensión realizada, las fechas actualizadas son las siguientes:

REPROGRAMACIÓN	FECHA
Fecha de reiniciación del contrato	24/01/2017
Fecha de terminación del contrato	22/04/2018

7. Se han realizado los siguientes pagos:

VALOR CONTRATO	VALOR TOTAL FACTURADO
\$921.385.941	\$0

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN

El CONSORCIO AVENIDA BOYACÁ Mediante oficios CAB-18-032 y CAB-18-037 del 2 y 8 de marzo de 2018, específicamente, radicados a la Interventoria, solicitó a la firma Interventoria ARDANUY COLOMBA S.A.S, una prórroga de dos (2) meses al Contrato IDU-928-2017, con el fin

Secretary Contention



de culminar la ejecución y/o aprobaciones de los Estudios y Diseños del mencionado Contrato, dichas solicitudes fueron sustentadas y justificadas para culminar los Estudios y Diseños y/aprobaciones del Puente Peatonal del Costado Sur de la Intersección de la Av. Rincón con la Av. Boyacá, así como también terminar la revisión y obtener las aprobaciones de Interventoría, Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales de los demás Productos de los Componentes que integran los Estudios y Diseños del Contrato IDU-928-2017.

Por lo mencionado anteriormente, la firma Interventora ARDANUY COLOMBIA S.A.S mediante óficio ACS-P1306-268 con radicado IDU 20185260216892 del 9 de marzo de 2018, remitió al CONSORCIO AVENIDA BOYACÁ concepto a los oficios CAB-18-032 y CAB-18-037 del 2 y 8 de marzo de 2018, específicamente, en donde realiza un análisis a la solicitud presentada por el Consultor, y evidencia que el Consultor ha retrasado la entrega de los productos de los Componentes de la ejecución de los Estudios y Diseños, así como también enfatiza el atraso de ejecución que presenta en diferentes componentes, razón por la cual, inicio un proceso sancionatorio de presunto Incumplimiento desde el 20 de Octubre de 2017, el cual a la fecha se encuentra en proceso, concluyendo que la solicitud de Prórroga realizada por el Consorcio Avenida Boyacá, se aprueba "...la prórroga de dos (2) meses...para que se complementen todos los componentes que aún no han sido aprobados tanto por Interventoria como por las ESP y las entidades distritales y para la realización y aprobación de todos los diseños relacionados con el puente peatonal... ... CON LA CONDICIÓN de que el Contratista acepte realizar el pago adicional al Interventor por el período de la prórroga, para lo cual acepta que el IDU realice los correspondientes descuentos directamente de los dinéros pendientes de pago asignado al presupuesto de Contrato de Consultoría...".

En consecuencia, el CONSORCIO AVENIDA BOYACÁ mediante oficio CAB-18-040 del 13 de marzo de 2017, radicado en Interventoría, informa que "...esta Consultoría que autoriza al IDU se descuente del Contrato IDU 928 DE 2017 EL VALOR DE OCHENTA MILLONES DE PESOS MCT (\$80.000.000) (Valor con IVA INCLUIDO), para que sea reconocido a la Interventoría por la citada prórroga y el cual no generará ningún tipo de consto para la entidad contratante.". Por lo cual, el Consultor se compromete que asumirá el valor del costo de la prórroga de la Interventoría, el cual corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) incluido IVA, así como los costos propios de su operación por un período de dos (2) meses, con el fin de que ARDANUY COLOMBIA S.A.S. ejerza la interventoría de las actividades del Consultor, por lo cual, de conformidad con la Cláusula 5 del Contrato IDU-928-2017, el CONSULTOR autoriza al IDU a realizar el respectivo descuento de las actas de pago mensual y/o de liquidación, conforme lo acordado en acta de solicitud de prórroga de fecha 12 de marzo de 2018.

Dado lo anterior, ARDANUY COLOMBIA S.A.S mediante oficio ACS-P1306-270 con radicado IDU 20185260226642 del 13 de marzo de 2018, expresa que una vez revisada y analizada la solicitud realizada por el Consultor, recomienda a la Entidad realizar la Prórroga requerida por el período de dos (2) meses, con el fin de que el Consultor finalice los estudios y diseños del Contrato IDU-928-

M A



2017, el cual, Incluye los Diseños y/o aprobaciones del Puente Peatonal al Costado súr de la Intersección de la Av. Rincón con la Av. Boyacá.

Por lo tanto, es necesario que se otorgue una Prórroga por un período de dos (2) mes y Adición por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) incluido IVA, al contrato de Interventoría IDU-942-2017, teniendo en cuenta que se realizará una prórroga al Contrato de Consultoría IDU-928-2017, por lo cual, es necesario realizar la misma, con el fin de que se realice la Supervisión y acompañamiento por parte de ARDANUY COLOMBIA S.A.S., para garantizar la ejecución del Contrato de Consultoría de acuerdo a las obligaciones Contractuales.

En consecuencia de lo anterior, se deja claridad que la Prórroga y Adición a realizar al Contrato IDU-942-2017, no genera costos adicionales a cargo del Instituto.

3. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

En atención a la solicitud de Prórroga realizada por el CONSORCIO AVENIDA BOYACA mediante oficios CAB-18-032 y CAB-18-037 del 2 y 8 de marzo de 2018, remitidos a la Interventoría, y los conceptos emitidos por ARDANUY COLOMBIA S.A.S mediante oficios ACS-P1306-268 y ACS-P1306-270 con radicado IDU 20185260226642 del 13 de marzo de 2018, se manifiesta lo siguiente:

El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Dirección Técnica de Proyectos debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Interventoría IDU-942-2017, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Dada la necesidad de contar con un término adicional para terminar los Estudios y Diseños y obtener las aprobaciones por parte de Interventoría, Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, el Consultor presentó a consideración de la Interventoría una solicitud de Prórroga por un período de dos (2) meses el Contrato IDU-928-2017, para la entrega definitiva y/o aprobación de los productos, propuesta que la Interventoría estudió dando viabilidad a la misma.

Así las cosas, esta Dirección Técnica, conforme con los argumentos anteriormente expuestos, y con base en el concepto de la Interventoría, considera conveniente realizar la prórroga por un

A my



رُ عَ

período de dos (2) meses y Adición por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) incluido IVA, al contrato de Interventoría IDU-942-2017, la cual, será asumida por el Consultor del Contrato IDU-928-2017, así como los costos propios de su operación por un período de dos (2) meses con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual considera conveniente realizar la Modificación a la Cláusula Segunda, Plazo, del Contrato de Interventoría, con el fin de terminar y/u obtener aprobaciones de los Estudios y Diseños para dar cumplimiento al objeto contractual, quedando de la siguiente manera:

ETAPA	INICIO	DURACIÓN	FIN
RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Acta de inicio	Un (1) mes /	Acta de inicio + Un (1) mes
DISEÑOS – INCLUYE "APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA	Acta de inicio + 1 meses (A potestad y responsabilidad del Consultor puede iniciar desde el acta de inicio del proyecto)	Cínco (5) meses /	/ Acta de inicio + Seis (6) meses
TRAMITES APROBACIONES DE PERMISOS ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS.	Acta de inicio + 6 meses (A potestad y responsabilidad del consultor puede iniciar desde el acta de inicio. Incluye aprobación de Interventoria.)	Cinco (5) meses	Acta de inicio + 11 meses

Por todo lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible, esta Dirección Técnica/no objeta la Prórroga del Contrato IDU-942-2017, solicitada por el Consultor y avalada por la Interventoría.

Igualmente, teniendo en cuenta la Adición a realizar, se considera conveniente realizar la Modificación a la Cláusula Sexta, Forma de Pago, de la Tabla de Porcentaje de Productos, la cual determina:

No. 1	PRODUCTO	APROBACION DE INTERVENTORIA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA APROBACION Y RECIBO A SATISFACCION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS-VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST)	RELACION DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA RECIBO A SATISFACCION DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
が行 し、 1	TOPOGRAFIA	TRABAJO DE CAMPO CON LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, RECORRIDO	\$ 85,688,892	9,30%	9,30%

A

my



					ja (°Nu
		DE LA ZONA O AREA A DESARROLLAR, INCLUYE EQUIPOS Y PERSONAL SEGÚN EL CONTRATO DE CONSULTORIA ELABORACION YA CTUALIZACION DE PLANOS, CARTERAS, INCLUYE INFORME ESCRITO CORRESPONDIENTE AL TRABAJO REALIZADO(TABULACION DE LA INFORMACION) PROYECTO DEFINITIVO, CON PLANOS, CARTERAS, COTAS DE NIVEL, PLANIMETRIA Y/O ALTIMETRIA, RASANTES,			
		INCLUYE MEDIOS MAGNETICOS CON INFORME FINAL INFORME ESTUDIO DE			
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	TRÁNSITO INFORME DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN INFORME DISEÑO DE RÁNSITO Y INFORME DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 71,868,103	7,80%	2,00% 2,00% 2,00% 1,00%
	SUEL DO	APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.			0.80%
3	SUELOS, GEOTÉCNIA	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 72,789,489	7,90%	7,90%
4	PAVIMENTOS	ESTUDIO DE PAVIMENTOS	\$ 45,147,911	4.90%	4.90%
5	DISEÑO GEOMETRICO	INFORME DISEÑO DE PLANIMETRÍA APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.	\$ 65,418,402	7.10%	3.55% 3.55%
6	ESTUDIOS SOCIALES	ENTREGA PRODUCTOS INICIALES GESTIÓN SOCIAL PRODUCTOS SOCIALES- ETAPA DE DISEÑO REUNIÓN DE FINALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.	\$ 95,824,138	10,40%	1,40% 3,00% 2,00% 4,00%
7	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	INFORME ESTUDIOS FORESTALES INFORME ESTUDIOS AMBIENTALES APROBACIÓN INTERVENTORIA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.	\$ 197, 176,592	21,40%	5,20% 5,20% 11,00%
9	DISEÑOS REDES . ACUEDUCTO,	DISEÑO REDES ACUEDUCTO	\$ 35,934,052	3,9%	3.90%
	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	\$ 35,934,052	3,9%	3.90%





	•		•			
t			CODENSA	\$ 22,113,262	2,40%	2,40%
ı		DISEÑO DE REDES	ЕТВ	\$ 11,056,631	1,20%	1,20%
l	10	ETB, EPM, CODENSA, GAS	EPM	\$ 5,528,316	0,60%	0,60%
		NATURAL Y TELECOM	TELECOM	\$ 11,056,631	1,20%	1,20%
l			GAS NATURAL	\$ 5,528,316	0,60%	0,60%
		DISEÑO ESPACIO	INFORME DE ALTERNATIVAS DISEÑO URBANO			2,40%
	11	PUBLICO Y URBANISMO	APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.	\$ 58,968,701	6,40%	4,00%
	12	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 61,732,858	6.70%	6,70%
	÷	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORIA	PRESUPUESTO DE OBRA, COMPONENTES, AIU, PRECIOS UNITARIOS Y DEMAS COSTOS NECESARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORIA			
1	13 Congression of the constant	ESPECIFICACIONES TECNICA DE CONSTRUCCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, ANEXO TECNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACION DE OBRA	\$ 39,619.595	4.30%	4,30%
ŀ		PROGRAMACION DE OBRA	PROGRAMACION DE OBRA			

En razón a lo anterior se solicita se modifique, quedando así:

2200 00

Commence of the second

ъέ

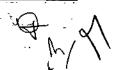
5%

. No.	PRODUCTO	APROBACION DE INTERVENTORIA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA APROBACION Y RECIBO A SATISFACCION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS-VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST)	RELACION DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA RECIBO A SATISFACCION DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR	
1	TOPOGRAFIA	TRABAJO DE CAMPO CON LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, RECORRIDO DE LA ZONA O AREA A DESARROLLAR, INCLUYE EQUIPOS Y PERSONAL SEGÚN EL CONTRATO DE CONSULTORIA ELABORACION YA CTUALIZACION DE PLANOS, CARTERAS, INCLUYE	\$ 93,128,892	9.30%	9,30%	





				,	
		INFORME ESCRITO CORRESPONDIENTE AL TRABAJO REALIZADO(TABULACION DE LA INFORMACION) PROYECTO DEFINITIVO,CON PLANOS, CARTERAS,COTAS			
11 13 13 13		DE NIVEL, PLANIMETRIA Y/O ALTIMETRIA, RASANTES, INCLUYE MEDIOS MAGNETICOS CON INFORME FINAL			
		INFORME ESTUDIO DE TRÁNSITO			2,00%
	ESTUDIO DE	INFORME DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN	/		2,00%
2	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	INFORME DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN	\$ 78,108,103 L	7,80%	2,00%
		INFORME PMT GENERAL APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.	,		0.80%
3	SUELOS, GEOTÉCNIA	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 79,109,489 [[]	7,90%	7,90%
4	PAVIMENTOS	ESTUDIO DE PAVIMENTOS	\$ 49,067,911	4.90%	4.90%
	DISEÑO	INFORME DISEÑO DE PLANIMETRÍA			3.55%
5	GEOMETRICO	APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.	\$ 71,098,402 \$	7.10%	3.55%
	ESTUDIOS SOCIALES	ENTREGA PRODUCTOS INICIALES GESTIÓN SOCIAL			1,40%
6					3,00%
			\$ 104,144,138 (10,40%	2.00%
		INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.			4,00%
		INFORME ESTUDIOS FORESTALES	,		5, 20%
7	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	INFORME ESTUDIOS AMBIENTALES	\$ 214,296,592	21,40%	5,20%
	3,50	APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.		<u> </u>	11,00%
	DISEÑOS REDES	DISEÑO REDES ACUEDUCTO	\$ 39,054,052	3,9%	3.90%
9	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	. ALGANTARILLADO	\$ 39,054,052	3,9%	3.90%
	DISEÑO DE REDES	CODENSA	\$ 24,033,262	2,40%	2,40%
	ETB, EPM,	ETB	\$ 12,016,631	1,20%	1,20%
10	CODENSA, GAS NATURAL Y	EPM	\$ 6,008,316	0.60%	0,60%
	TELECOM	TELECOM GAS NATURAL	\$ 12,016,631 k \$ 6,008,316	1,20% 0,60%	1,20% *43 **********************************
11		INFORME DE ALTERNATIVAS DISEÑO URBANO	\$ 64,088,701	6,40%	2,40%





	DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.			4,00%
12	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 67,092,858	6.70%	6,70%
13 1* 使 说	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORIA	PRESUPUESTO DE ÓBRA, COMPONENTES, AIU, PRECIOS UNITARIOS Y DEMAS COSTOS NECESARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORIA	\$ 43,059,595	4,30%	
	ESPECIFICACIONES TECNICA DE CONSTRUCCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, ANEXO TECNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACION DE OBRA			4,30%
	PROGRAMACION DE OBRA	PROGRAMACION DE OBRA			

De acuerdo a lo anterior, está Dirección Técnica solicitó la asignación de los recursos para realizar el pago de la adición a la Interventoría, así mismo, teniendo en cuenta que el Consultor CONSORCIO AVENIDA BOYACÁ, asumirá el pago del valor del costo de la prórroga de la Interventoría, por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) Incluido IVA, así como los costos propios de su operación por un período de dos (2) meses, el mismo será descontado al Consultor de la siguiente manera: Se descontará en tres pagos realizados al Consultor del pago a realizar por los productos de los Estudios y Diseños, de las facturas u órdenes de pago presentadas en la ejecución del Contrato IDU-928-2017, hasta completar el monto total del valor asumido.

Por todo lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible, esta Dirección Técnica no objeta la prórroga y adición del Contrato IDU-942-2016.

Lo anterior, sustentado en la Cláusula Tercera, Modificación, Prórroga y Adición, que indica: "Si por circunstancias previamente revisadas por el área supervisora del IDU, se requiere modificar y/o prorrogar y/o adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las disposiciones legales vigentes...", en consecuencia, se solicita a esa Dirección Técnica realizar el Documento correspondiente para efectuar la Prórroga y Adición del Contrato IDU-942-2017.

4. SUSTENTO JURÍDICO

Ė

Se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría, soportado en:

Ley 1474 de 2011

7 1 M



Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor

(...).

Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prórrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

CONCLUSIONES

De esta manera y con el fin de terminar la ejecución del objeto contratado, se solicita realizar la prórroga y adición, toda vez que la ejecución del Contrato IDU-942-2016, terminará el 22 de abril de 2018 y se requiere extender el plazo:

Modificar la cláusula segunda, Plazo, del Contrato de Interventoría IDU-942-2017, y prorrogar por el término de dos (2) meses el plazo inicialmente establecido para realizar las actividades necesarias para culminar los Estudios y Diseños, sin que la misma genere costo alguno para el IDU.

My M



Así mismo realizar la modificación de la Cláusula Sexta, Forma de Pago con el fin de realizar la Adición al Contrato de Interventoría IDU-942-2017, por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), valor que será descontado al CONSORCIO AVENIDA BOYACÁ, tal como se mencionó anteriormente. (...)".

i,į

J- #42

- 9. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
- 10. De conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, por lo que una vez revisados los argumentos expuestos por el Director Técnico de Proyectos, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente prórroga No. 1, adición No. 1 y Modificación No. 3, al contrato de interventoría IDU-942-2017 que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato IDU-942-2017, inicialmente pactado, por el término de DOS (2) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El INTERVENTOR declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente prórroga No. 1 y adición No. 1 y modificación No. 3 al contrato de interventoría No. IDU-942-2017, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el contrato IDU-942-2017, por el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, IVA incluido.

PARÁGRAFO: El valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, IVA incluido, correspondiente al valor a pagar por el plazo de DOS (2) MES de prórroga del contrato de interventóría No. IDU-942-2017, serán asumidos por el contratista de la Consultoría No. IDU-928-2017 valor que será descontado por el IDU de las actas de pago mensual y/o acta liquidación, para lo cual el contratista al momento de la firma del contrato principal autorizó al IDU a realizar el respectivo descuento, así como a asumir los costos de la Consultoría.

A /



TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición al contrato de interventoría No. IDU-942-2017, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1848 y 1849 por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, de fecha 16 de marzo de 2018, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad

CUARTA - MODIFICACIÓN PLAZO: Modificar la cláusula segunda del contrato de Interventoría No. IDU-942-2017, la cual quedará de la siguiente manera:

ETAPA	INICIO	DURACIÓN	FIN
Recopilación y análisis de la información	Acta de inicio	Un (1) mes	Acta de inicio + Un (1) mes
Diseños – incluye aprobación de interventoría	Acta de inicio + 1 meses (A potestad y responsabilidad del Consultor puede iniciar desde el acta de inicio del proyecto)	Cinco (5) meses	Acta de inicio + Seis (6) meses
Tramites aprobaciones de permisos entidades distritales y nacionales, al igual que la armonización con las empresas de/servicios.	Acta de inicio + 6 meses (A potestad y responsabilidad del consultor puede iniciar desde el acta de inicio. Incluye aprobación de Interventoría.)	Cinco (5) meses	Acta de inicio + 11 meses

QUINTA __MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: Modificar la cláusula sexta del contrato de Interventoría No. IDU-942-2017, la cual quedará de la siguiente manera:

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORIA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA APROBACION Y RECIBO A SATISFACCION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS- VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST.)	RELACION DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA RECIBO A SATISFACCION DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
1	TOPOGRAFIA	TRABAJO DE CAMPO CON LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, RECORRIDO DE LA ZONA O AREA A DESARROLLAR, INCLUYE EQUIPOS Y PERSONAL SEGÚN EL CONTRATO DE CONSULTORIA ELABORACION YA CTUALIZACION DE PLANOS, CARTERAS, INCLUYE INFORME ESCRITO CORRESPONDIENTE AL TRABAJO REALIZADO (TABULACION DE LA INFORMACION) PROYECTO DEFINITIVO, CON PLANOS, CARTERAS, COTAS DE NIVEL, PLANIMETRIA Y/O ALTIMETRIA, RASANTES, INCLUYE MEDIOS MAGNETICOS CON INFORME FINAL	\$ 93,128,892	9.30%	9,30%
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	INFORME ESTUDIO DE TRÁNSITO	\$ 78,108,103	7,80%	2,00%



 $\langle \langle \rangle$



INFORME DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN INFORME DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN INFORME DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN INFORME PMT GENERAL APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE. STUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA GEOTECNIA STUDIO DE SUELOS Y ST9,109,489 GEOTECNIA STUDIO DE PAVIMENTOS \$49,067,911 INFORME DISEÑO DE PLANIMETRÍA PALANIMETRÍA SEÑALIZACIÓN PLANIMETRÍA SEÑALIZACIÓN STORME DISEÑO DE PLANIMETRÍA PALANIMETRÍA PROPERTION STUDIO DE PLANIMETRÍA PROPERTION STANIMETRÍA PALANIMETRÍA PROPERTION STANIMETRÍA PLANIMETRÍA PROPERTION STANIMETRÍA PROPERTION	7,90% 4.90%	2,00% 2,00% 1,00% 0.80%
INFORME DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN INFORME PMT GENERAL APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE. STUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA GEOTECNIA STUDIO DE PAVIMENTOS \$ 49,067,911 INFORME DISEÑO DE SEMAFOR		0.80%
INFORME PMT GENERAL APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE STUDIO DE SUELOS Y \$79,109,489 4 PAVIMENTOS ESTUDIO DE PAVIMENTOS \$49,067,911 INFORME DISEÑO DE		0.80%
APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE. 3 SUELOS, GEOTÉCNIA STUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA GEOTECNIA STUDIO DE PAVIMENTOS \$49,067,911 INFORME DISEÑO DE STUDIO DE SUELOS Y ST9,109,489 STUDIO DE PAVIMENTOS \$49,067,911 STORME DISEÑO DE STUDIO DE SUELOS Y ST9,109,489 STUDIO DE PAVIMENTOS STUDIO DE SUELOS Y ST9,109,489 STUDIO DE PAVIMENTOS STUDIO DE SUELOS Y ST9,109,489 STUDIO DE SUELOS Y ST9,109,489 STDIO DE SUELOS Y STDIO DE SUELOS Y ST9,109,489 STDIO DE SUELOS Y STDIO D		0.80%
COMPONENTE 3 SUELOS, GEOTÉCNIA ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA 4 PAVIMENTOS ESTUDIO DE PAVIMENTOS \$49,067,911 INFORME DISEÑO DE		-
3 SOELOS, GEOTECNIA \$79,109,489		7,90%
INFORME DISEÑO DE	4.90%	1,55,0
		4.90%
		3.55%
5 DISEÑO GEOMETRICO APROBACIÓN INTERVENTORÍA \$71,098,402 PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.	7.10%	3.55%
ENTREGA PRODUCTOS INICIALES GESTIÓN SOCIAL		1,40%
PRODUCTOS SOCIALES-ETAPA DE DISEÑO		3,00%
6 ESTUDIOS SOCIALES REUNIÓN DE FINALIZACIÓN CON \$ 104,144,138 LA COMUNIDAD \$ 104,144,138	10,40%	2,00%
APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.		4,00%
INFORME ESTUDIOS FORESTALES		5,20%
7 ESTUDIOS AMBIENTALES INFORME ESTUDIOS AMBIENTALES \$ 214,296,592	21,40%	5,20%
APROBACIÓN INTERVENTORÍA PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.		11,00%
. 8%	-	†
DISEÑO REDES ACUEDUCTO \$ 39,054,052	3,9%	3.90%
DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ALCANTARILLADO \$ 39,054,052	3.9%	3.90%
CODENSA \$ 24,033,262	2,40%	2,40%
DISEÑO DE REDES ETB. ETB \$ 12,016,631	1,20%	1,20%
10 EPM, CODENSA, GAS EPM \$ 6,008,316	0,60%	0,60%
NATURAL Y TELECOM TELECOM \$ 12,016,631	1,20%	1,20%
GAS NATURAL \$ 6,008,316	0,60%	0,60%
INFORME DE ALTERNATIVAS DISEÑO ESPACIO DISEÑO URBANO		2,40%
11 PUBLICO Y URBANISMO APROBACIÓN INTERVENTORÍA \$ 64,088,701 PRODUCTO FINAL DEL COMPONENTE.	6,40%	4,00%
12 ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES \$67,092,858	6.70%	6,70%
PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS - COMPONENTES, AIU, PRECIOS ELABORACIÓN UNITARIOS Y DEMAS COSTOS PRESUPUESTO NECESARIOS - ELABORACIÓN INTERVENTORIA PRESUPUESTO INTERVENTORIA	4.000	
ESPECIFICACIONES TECNICA DE CONSTRUCCION CON	4,30%	4,30%
PROGRAMACION DE PROGRAMACION DE OBRA		

P



SEXTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente prórroga No. 1, adición No. 1 y modificación No. 3, al contrato de Interventoría No. IDU-942-2017, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral de la misma.

SÉPTIMA GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, los correspondientes certificados de modificaciones a las garantía contractuales, a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

OCTAVA PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

NOVENA -/VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de Interventoría IDU-942-2017, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

POR EL IDU.

OSCAR

AR ANDRÉS

POR EL CONTRATISTA,

RICO GÓMEZ

2 1 MAR 2018

Representante legal

ARDANUY COLOMBIA SAS

RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LOPEZ,

Subdirector General de Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Aprobó: Sandra Liliana Roya Blanco - Directora Técnica de Gestión Contractue

Elaboro: José Rafael Aguillón - Abogado DTGC

18